

INFORME TÉCNICO No. SDEP-2024-ANJS-001

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES
SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO”**

JUNIO, 2024

1. Antecedentes

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2023-0033-O de 30 de enero de 2023, desde la Comisión de Turismo y Fiestas menciona "(...) me permito convocar a ustedes a la sesión ordinaria Nro. 102 de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 02 de febrero de 2023, a las 10h30, de forma presencial en la sala de sesiones 4 del Concejo Metropolitano, con el siguiente orden del día... 4.-Tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en base a Oficio Nro.GADDMQ-SGCM-2022-3265-O y resolución al respecto... 5.- Varios. Así mismo solicito que antes de convocar se adjunten los informes de la Administración Zonal Tumbaco para el punto 3, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino – Quito Turismo – y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para el punto 4 (...)"

Según oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0441-O de 30 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona "(...) Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; en razón del oficio No. GADDMQ-DC-RBG-2023-0033-O de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por el señor Concejal René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, se solicita a la Administración Zonal Tumbaco remitir informe sobre sobre la fecha de reapertura del Balneario Cununyacu. Además requerir informes a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino, así como a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sobre del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con base a Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O (...)"

En virtud del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0449-O de 31 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona "De conformidad con el literal d) del Artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y por disposición del concejal René Patricio Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 102 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 2 de febrero de 2023, a las 10h30 de forma presencial en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día... 4.- Tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en base a Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O y resolución al respecto (...)"

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1545-O de 29 de mayo 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona: "En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria No. 026, llevada a cabo el día lunes, 27 de mayo de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "2.- Tratamiento del proyecto de la Ordenanza Metropolitana que define indicadores sobre la Gestión de Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito."; y resolvió: "Solicitar a la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y Procuraduría Metropolitana que, en el término de 15 días, actualicen los informes y observaciones sobre el proyecto de la Ordenanza Metropolitana que define indicadores sobre la gestión de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito."

El presente documento presenta el análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico Y productivo en cuanto a la solicitud mencionada.

2. Desarrollo

2.1. Revisión-Proyecto de Ordenanza Metropolitana.

Según oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1545-O de 29 de mayo 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona "(...) Solicitar a la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y Procuraduría Metropolitana que, en el término de 15 días, actualicen los informes y observaciones sobre el proyecto de la Ordenanza Metropolitana que define indicadores sobre la gestión de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito."

2.2. Pertinencia

Al respecto, esta Secretaría considera NO PERTINENTE continuar impulsando un proyecto de ordenanza para definir indicadores de gestión turística no es necesario, en vista de que el Distrito Metropolitano de Quito ya cuenta con una plataforma de información turística robusta y completa: el Sistema de Información Turística del Distrito Metropolitano de Quito (SITUR).

El SITUR engloba indicadores que se pretendían establecer en la ordenanza, y ofrece un modelo de gestión integral que incluye:

- Acceso público a información turística: El SITUR pone a disposición de turistas y ciudadanos información relevante sobre el sector turístico en Quito, incluyendo datos estadísticos, atractivos turísticos, eventos, etc.
- Indicadores de gestión turística: La plataforma permite la recopilación y análisis de datos para generar indicadores clave sobre el desempeño del sector turístico en la ciudad.
- Transparencia de información: El SITUR promueve la transparencia en el sector turístico, al facilitar el acceso a información de interés para turistas, emprendedores y gestores turísticos.

En definitiva, el SITUR es una herramienta valiosa para el desarrollo y la gestión del turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, tanto para los turistas como para los actores del sector. Por lo tanto, consideramos que la implementación de una ordenanza para definir indicadores de gestión turística redundaría esfuerzos y recursos innecesarios. De igual forma, es importante considerar que el SITUR seguirá creciendo en su ámbito de acción a futuro.

3. Recomendaciones

El SITUR es una herramienta valiosa para el desarrollo y la gestión del turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, tanto para los turistas como para los actores del sector. Por lo tanto, consideramos que la implementación de una ordenanza para definir indicadores de gestión turística redundaría esfuerzos y recursos innecesarios. Se recomienda a los promotores de la iniciativa de Ordenanza, revisar la página <https://situr.quito-turismo.gob.ec/>

4. Conclusiones

Como resultado de lo expuesto en el informe, la Secretaría concluye que no es pertinente impulsar una ordenanza que redunde en una herramienta que ya esta operativa y al alcance ciudadano.

5. Firma de responsabilidad

Elaborado por:	Natalia Jiménez	Directora Metropolitana de Gestión de Inversiones	
----------------	-----------------	---	--